



agraciados, y por la misma accion a que el Sr.
 le agraciado con el mandamiento de vedada de campo
 y boscales: Asi lo conceptuo en justicia, Sr. mi
 embargo padesca indultada esta mi opinion, o va
 riedad si estimara de mas valor otros autos.

q. padesca tenca sobre este embargo. Castagona
 18 de Mayo de 1859 = J. Sanchez. Madrid = J.

teridos Sr. informados por este Ayuntamiento de
 Sr. Juan Calvo y mandare con el mandamiento para
 que padesca el embargo de vedada de campo y boscales

tal sin perjuicio en pena alguna en esta ciudad,
 pueblos y campos de sus jurisdicciones judiciales

al expresado D. Juan Sanchez, y que para que
 lo haga constar en dando lo competente al intere-

resado se le libere certificacion de esta Resolucion.

Contrab.

Se vio una exposicion de la Comision de Contrab.
 de enjuar algunas sumas en pto. diez y seis del actual en que ma-

nas sumas q. de
 la de Encabera
 ciento

insistencia que debiera tardar sobre un mes la
 padesca del Reparto de Encabera. concep-

tuad para convenientes q. par inculta de esta Comis.
 bucion se padesca a los contribuyentes mal

bien parades algunas sumas q. en su defecto
 han padesca la libranza q. acompaña, con el fin

